



ORDENANZA REGIONAL N°413-2025-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°002-2025-GRJ-CR/CPDHMF, de fecha 13.03.2025.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867.

Que, de acuerdo al numeral 9.2. del artículo 9 del Decreto Legislativo 1408 indica que los Gobiernos Regionales, entre otras funciones; norman, coordinan, dirigen y realizan, en el ámbito de su jurisdicción, el seguimiento y evaluación de los programas y servicios para las familias bajo una lógica de gestión por resultados, en articulación con los Gobiernos Locales, sectores, entidades públicas y privadas y la sociedad civil;

Que, según los numerales 10.1. y 10.2. del artículo 10 del Decreto Legislativo 1408 sobre fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, el Estado y las entidades privadas implementan acciones que permitan a las personas conciliar sus responsabilidades familiares y su derecho al trabajo;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores y de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37º inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y sus modificatorias y en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Que, contando con el Informe Técnico, el Informe Legal, que emiten opinión favorable, sobre la importancia de la ordenanza regional, propuesta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Junín de fecha 17 de marzo 2025 y el Dictamen N°002-2025-GRJ-CR/CPDHMF presentado por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Mujer y Familia; el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MESA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la creación de la Mesa Técnica Especializada para el Fortalecimiento de las Familias de la Región Junín, como un espacio organizado multisectorialmente competente para el diálogo, coordinación, concertación, articulación, toma de decisiones, proponer políticas y acciones especializadas en materia de funcionalidad familiar y promoción de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÓRMESE la Mesa Técnica Especializada para el Fortalecimiento de las Familias de la Región Junín, de la siguiente manera:

Presidencia

- Gerencia Regional de Desarrollo Social

Secretaría técnica

- Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades

Miembros

- Policía Nacional del Perú.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Junín.



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

- Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.
- Corte Superior de Justicia Junín.
- Corte Superior de Justicia de Selva Central.
- Ministerio Público - Distrito Fiscal de Junín.
- Ministerio Público - Distrito Fiscal de Selva Central.
- Defensa Pública y Acceso a la Justicia Junín.
- Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Selva Central.
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
- Coordinación Territorial del Programa Nacional Aurora - MIMP.
- Dirección Regional de Salud.
- Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.
- Unidad Territorial del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos.
- Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
Sub Gerencia de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno Regional Junín.
Sub Gerencia de Pueblos Originarios del Gobierno Regional Junín.
- Coordinación Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
- Unidad Territorial Junín del Programa Nacional Cuna Más.
- Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar.
 - Enlace Territorial Junín del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
 - Unidad Territorial Junín del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS.
 - Universidades Públicas y Privadas.
 - Organizaciones que defienden los derechos y el bienestar de las familias.
 - Alcaldes y/o representantes de las 09 provincias del departamento Junín.
 - Representante del Consejo Regional de la Juventud – Junín (COREJU)

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO: RECONÓZCASE a la familia como una institución social y un sistema constituido por diversas redes de relaciones entre sus miembros que evoluciona y se desarrolla a través de las diferentes etapas de vida; en el que se desempeña un importante rol de valores fundamentales que contribuye significativamente en la expresión de conductas para la construcción y progreso de la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Especializada para el Fortalecimiento de las Familias de la Región Junín, formular e implementar el Reglamento Interno, previo monitoreo y evaluación del mismo, para lo cual se otorga un plazo de 60 días naturales bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, para que en coordinación con los Sectores correspondientes implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal del Gobierno Regional de Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balón Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de marzo del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL